

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, para informarle que la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil Celebrado en la Iglesia Cruzada Cristiana por Mutuo Acuerdo, fue subsanada dentro del término de ley. Sírvasse Proveer.

Cali, 10 de noviembre
de 2023La Secretaria,

Katherine Gómez.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Auto No. 2369

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO**
RADICACIÓN No. 2023-439
DEMANDANTES: CRISTHIAN CAMACHO ARANGO
MÓNICA LORENA MUÑOZ
GONZÁLEZ
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

Como quiera que la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO de los señores **CRISTHIAN CAMACHO ARANGO y MÓNICA LORENA MUÑOZ GONZÁLEZ**, promovida por apoderada judicial, reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 83, 84 y 577 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO que presentan **CRISTHIAN CAMACHO ARANGO y MÓNICA LORENA MUÑOZ GONZÁLEZ**.
- 2. RECONOCER** personería jurídica a la abogada **DEYSY ALEXANDRA LASSO RIVERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.665.133 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 350.748 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandantes en los términos del poder conferido.
- 3. DECRETESE** la práctica de las siguientes pruebas:
 - Téngase en el valor probatorio que les asigne la ley a todos los documentos aportados con la demanda.
- Debidamente notificado y ejecutoriado el presente proveído, pase a Despacho para **DECIDIR**.

5. **ADVERTIR** que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.
6. **NOTIFICAR** la presente providencia a la Defensora de Familia y al Delegado del Ministerio Público adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.